
RESULTADOS DE GESTIÓN POR NUESTROS COMPAÑEROS DE SERVICIOS GENERALES

Desde Jesus Alberto Lopez Galvis <jlopezga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 30/09/2025 15:38

Para Listamzl <listamzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Listaclld <listaclld@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Lista Desaj Mzl <listadesajmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (219 KB)

COMUNICADO UT OPERACIONES .pdf;

Cordial saludo.

Hemos sido enterados que por gestión de ASONAL JUDICIAL S.I. y la atención prestada por la Dra. LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN, se ha logrado que nuestros compañeros de servicios generales no deben cumplir con cláusulas violatorias de su dignidad que habían sido incluidas en los contratos de trabajo.

Adjunto copia del comunicado que así lo confirma.

Jesús Alberto López Galvis

Presidente

Asonal Judicial S.I.

Subdirectiva Caldas



SUBDIRECTIVA CALDAS

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

COMUNICADO

Para: Personal de Aseo y mantenimiento Contrato Rama Judicial

Asunto: Cancelación de exigencias OPERATIVAS

Fecha: septiembre 2025

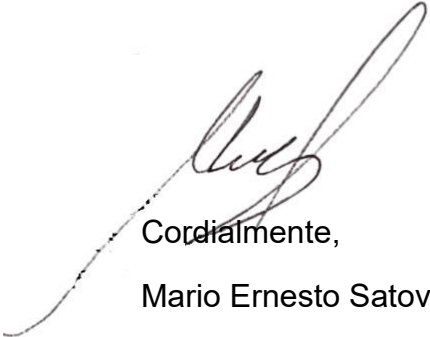
Se informa a todo el personal de aseo vinculado a la empresa **UT PROVEEMOS SERVICIOS INTYEGRALES**, a partir de la fecha, **se cancela la obligatoriedad** de cumplir con las siguientes exigencias operativas:

- 1. Envío de evidencia fotográfica** de las labores de limpieza realizadas.
- 2. Reporte de ingreso y salida** del puesto de trabajo.

Esta decisión se toma con el fin de simplificar los procesos internos y promover un ambiente de confianza y responsabilidad en el cumplimiento de las funciones asignadas.

Agradecemos el compromiso y la labor que desempeñan diariamente en las instalaciones de la rama judicial.

Cualquier inquietud al respecto podrá ser consultada con la coordinación operativa.



Cordialmente,

Mario Ernesto Satova

Lider de Operaciones